



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.: general
1 de octubre de 2015
Español
Original: árabe, chino, español,
francés, inglés y ruso

Conferencia de las Partes

12º período de sesiones

Ankara, Turquía, 12 a 23 de octubre de 2015

Tema 6 b) del programa provisional

Cuestiones de procedimiento

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 5/COP.11, la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acordó una serie de medidas relativas a la implicación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y empresas y entidades industriales en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). La CP solicitó al Secretario Ejecutivo que facilitara la renovación de la afiliación al Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil y pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial que desarrollaran una estrategia de implicación de empresas que describiera los objetivos, modalidades y condiciones de las asociaciones de la CNULD con empresas y entidades industriales.

En la misma decisión, la CP solicitó al Secretario Ejecutivo que informara en su duodécima sesión (CP 12) acerca de la implementación de la decisión, incluido el informe del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la implementación de sus tareas.

El presente documento contiene los informes del Secretario Ejecutivo y del comité de OSC sobre las medidas adoptadas por la secretaría para implementar dicha decisión y el texto de la estrategia de participación de las empresas de la CNULD, y ofrece recomendaciones para su consideración en la COP12.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción y antecedentes	1–2	3
II. Participación del sector privado y preparación de la estrategia de implicación del sector privado en la CNULD	3–5	3
III. Aplicación de los procedimientos para la participación de organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CNULD.....	6–17	4
A. Renovación de la afiliación del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil	6–8	4
B. Cumplimiento del mandato del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil	9-13	5
C. Participación de organizaciones de jóvenes y pueblos indígenas	14–17	6
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	18–19	6
Anexos		
I. La CNULD y la empresa: oportunidades de asociación para la gestión sostenible de las tierras..		8
II. Informe del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil.....		19
III. Requisitos financieros para la aplicación de las actividades a financiar a partir de recursos extrapresupuestarios		24

I. Introducción y antecedentes

1. Con la adopción de su decisión 5/COP.10, la Conferencia de las Partes introdujo cambios en el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) a la CP, incluidas modificaciones de la composición del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité), que se estableció originalmente con la decisión 5/COP.9. Asimismo, acordó conceder la condición de observador a aquellas empresas y entidades industriales que cumplieran determinados requisitos.

2. Con la adopción de su decisión 5/COP.11, la CP definió la composición del Comité (véase el párrafo 12 en este documento). En la misma decisión, la CP solicitó a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que intensificaran la promoción de la implicación de empresas y entidades privadas en las reuniones y procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y desarrollaran una estrategia de participación de las empresas que describiera los objetivos, modalidades y condiciones de las asociaciones de la CNULD con las empresas y entidades privadas para la consideración y aprobación de la Mesa de la Conferencia de las Partes provisionalmente y para la consideración posterior en la duodécima sesión de la CP (COP 12). La decisión también requería a la secretaría que informara acerca de su implementación en la COP 12.

II. Participación del sector privado y preparación de la estrategia de implicación del sector privado en la CNULD

3. Desde la adopción del marco y plan estratégico decenal, para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) en la COP 8, el sector privado ha desempeñado un rol más importante en el proceso de la CNULD. En la COP 10, las Partes acordaron el procedimiento para facilitar la participación de empresas y entidades industriales como observadores en las sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios.

4. En respuesta a la solicitud mencionada anteriormente en el párrafo 2, la secretaría y el MM redactaron un documento con los principios y objetivos de la implicación con el sector privado. A finales de 2013, se finalizó y abrió para la presentación de comentarios y sugerencias el documento titulado *La CNULD y las empresas: oportunidades de asociación para la gestión sostenible de las tierras*, que contenía la estrategia de implicación de empresas que se indica en el párrafo 2 anterior. El documento modificado fue distribuido a los agentes pertinentes, incluidas las OSC acreditadas en la CP. La primera reunión presencial del Comité, celebrada del 4 al 6 de febrero de 2014, proporcionó aportaciones adicionales al documento final, que incluyeron comentarios de los respectivos grupos interesados de las OSC. Como se requería en la decisión 5/COP.11, el texto final, incluida esta aportación, fue presentado a la Mesa de la Conferencia de las Partes en su reunión del 18 de febrero de 2014 para su consideración y aprobación. Tras la reunión, la secretaría afirmó que la estrategia de implicación de empresas se implementaría y las directrices se aplicarían, aunque cualquier comentario en relación con la estrategia de la Mesa de la Conferencia de las Partes sería bien recibido antes de la finalización en la COP 12.

5. El texto de la estrategia de participación de las empresas incluye dos secciones: una que desarrolla la estrategia y otra centrada en los principios y las directrices para la participación del sector privado, que estipula los principios básicos para el procedimiento de diligencia debida mediante el establecimiento de asociaciones con el sector privado. El texto se incluye en el anexo I de este documento para la aprobación de las Partes.

III. Aplicación de los procedimientos para la participación de organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CNULD

A. Renovación de la afiliación del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

6. Conforme al párrafo 4 de la decisión 5/COP.11, el Comité debe incluir dos representantes de la secretaría y un representante de OSC de países pertenecientes a cada uno de los cinco grupos regionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (Grupo de Estados de África, Grupo de Asia y el Pacífico, Grupo de Estados de Europa Oriental, Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados). En el párrafo 5 de la misma decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara la renovación de las afiliaciones al Comité en enero de 2014. En cumplimiento de esta disposición, y como resultado de las consultas realizadas con las OSC acreditadas en noviembre de 2013, se designaron los siguientes miembros:

- (a) Sr. Juan Luis Mérega¹ (Presidente);
- (b) Sr. Emmanuel Seck;²
- (c) Sr. Tanveer Arif;³
- (d) Sra. Elmedina Krilasevic;⁴
- (e) Sr. Patrice Burger;⁵
- (f) Sra. Anja Thust;⁶
- (g) Sr. Richard Byron-Cox.⁷

7. Desde enero de 2014, el Comité se ha reunido 11 veces, 3 presencialmente y el resto mediante conferencia telefónica, para cumplir su mandato original. La secretaría ha apoyado el trabajo del Comité, ha elaborado los documentos requeridos y ha realizado el seguimiento solicitado por los miembros.

8. Algunas OSC han expresado su interés en ampliar la representatividad del Comité mediante la inclusión de representantes subregionales, lo que podría impulsar la aplicación en los niveles subregionales y nacionales. Otras OSC favorecen la definición de grupos

¹ Fundación Agreste, Argentina, miembro de Red Internacional de Organizaciones contra la Desertificación (RIOD-LAC), representante del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

² Environnement et Développement du Tiers Monde (ENDA TM), Senegal. Miembro de la red ENDA International y de la red Réseau International des ONG sur la Désertification Africa.

³ Society for Conservation and Protection of Environment, Pakistan. Miembro de Drynet. Representante del Grupo de Asia y el Pacífico.

⁴ Forestry and Environmental Action (FEA), Bosnia y Herzegovina. Representante del Grupo de Estados de Europa Oriental. A comienzos de 2015, la Sra. Sonja Malicevic fue designada por FEA para reemplazar a la Sra. Krilasevic tras abandonar esta última la organización.

⁵ Centre d'Actions et de Réalisations Internationales, (CARI). Francia. Miembro de Drynet Groupe de Travail Désertification and Réseau Associatif de Développement Durable des Oasis. Representante Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

⁶ Secretaría de la CNULD, Oficial de Programa y secretaria del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

⁷ Secretaría de la CNULD, Funcionario de la Adecuación de los Programas de Acción Nacionales y el Fomento de la Capacidad.

principales de las Naciones Unidas, según se identifican en la Agenda 21 dentro de la Convención, como en el caso de otras convenciones y órganos de las Naciones Unidas. La cuestión aún se encuentra bajo consideración por parte de la comunidad de OSC, ya que la participación de todos estos nuevos agentes potenciales puede ocasionar repercusiones financieras.

B. Cumplimiento del mandato del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

9. El Comité fue constituido inicialmente para seleccionar a los representantes de OSC, que recibirán apoyo financiero para asistir a las sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios. Durante el bienio actual, se han organizado dos reuniones con los órganos rectores hasta la fecha:

(a) La cuarta sesión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (celebrada en Cancún, México, del 9 al 12 de marzo de 2015);

(b) La decimotercera sesión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (celebrada en Bonn, Alemania, del 25 al 27 de marzo de 2015).

10. Los recursos financieros disponibles en el Fondo Fiduciario para la Participación en el Proceso CMNUCC únicamente permitía la asistencia a las sesiones de los cinco representantes del Comité. Se espera que los fondos disponibles para la COP 12 permitan al Comité cumplir su tarea original.

11. El Gobierno de Suiza proporcionó recursos financieros sustanciales que permitieron al Comité desempeñar su trabajo de manera satisfactoria en el bienio actual. En términos generales, el apoyo financiero ayudó al Comité a realizar las siguientes actividades:

(a) Consulta con los representantes de las OSC acreditadas y redes existentes⁸ para ofrecer asesoramiento a los órganos e instituciones de la CNUCLD. Un ejemplo de ello es la finalización de la estrategia de implicación de empresas y la inclusión de las aportaciones de las OSC a la Interfaz entre Ciencia y Política y el grupo de trabajo intergubernamental sobre el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

(b) Promoción de la acreditación de OSC adicionales para participar en el proceso de la CNUCLD;

(c) Fortalecimiento de la comunicación entre las OSC y las redes existentes mediante la preparación de tres números del boletín de noticias del Comité⁹ y la preparación de la publicación *Civil Society: Stewards of the Land*;¹⁰

(d) Contribución al proceso de elaboración de informes, que incluye la elaboración de las plantillas utilizadas por las OSC para facilitar la información pertinente a sus puntos focales nacionales correspondientes;

(e) Facilitación de la participación de actores adicionales en la CNUCLD, incluidas las organizaciones de jóvenes y de indígenas.

12. El Comité también se involucró en la preparación de la reunión de OSC Desertification 2015, organizada por la ONG francesa CARI en colaboración con varios

⁸ <<https://groups.google.com/forum/#!forum/unccd-cso>>.

⁹ <www.unccd.int/en/Stakeholders/civil-society/newsroom/Pages/default.aspx>.

¹⁰ <www.unccd.int/Lists/SiteDocumentLibrary/Publications/CSO%20ENG%203_7_14%20small.pdf>.

socios, incluida la secretaría.¹¹ El evento recibió la denominación "Paris 2015" por el Consejo de Ministros francés, en la preparación de la vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París, Francia, en los meses de noviembre y diciembre de 2015, y se centrará en las cuestiones de la tierra y el clima. Sirvió como conferencia de OSC preparatoria para la COP 12.

13. Se espera que el Comité actual, que desempeñará sus funciones hasta finales de 2015, se reúna al menos tres veces para preparar la COP 12. En el Anexo II de este documento se incluye el informe provisional del Comité para el período de enero de 2014 a junio de 2015.

C. Participación de organizaciones de jóvenes y pueblos indígenas

14. Con la adopción de su decisión 5/COP.11, la CP invitó a las Partes a promover la implicación activa de OSC, incluyendo organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales y jóvenes, en el proceso de la Convención a nivel internacional. A este respecto, la secretaría trabaja con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y apoya la participación de representantes de la sociedad civil en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América, en septiembre de 2014.

15. La secretaría, en nombre del Comité, colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su Iniciativa Ecuatorial, bajo la que se concede bianualmente el Premio Ecuador. En 2014, se entregó un premio a las comunidades locales y pueblos indígenas que trabajan en la gestión sostenible de la tierra. El acto de concesión se celebró junto con un taller de formación para el fomento de la capacidad, en el que participaron 30 representantes de comunidades locales de países subsaharianos.

16. La secretaría colaboró también con la Red Indígena Mundial, especialmente en el marco de las actividades relacionadas con la COP 12 y enfocadas en la cuestión de los derechos sobre la tierra, que se tratarán durante el diálogo ministerial del período de sesiones con las OSC.

17. Se ha exhortado a organizaciones juveniles a colaborar con los puntos focales nacionales en la aplicación de la Convención a nivel nacional.

IV. Conclusiones y recomendaciones

18. Con el propósito de estimular una participación más eficaz de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CNULD y en consideración de la aplicación de las decisiones 5/COP.10 y 5/COP.11, la CP en su duodécima sesión desearía:

(a) Considerar la estrategia de implicación de empresas, analizada y aprobada por la Mesa de la Conferencia de las Partes con carácter provisional, el texto de la misma se incluye en el Anexo I de este documento; y solicitar a la secretaría y al MM que continúen aplicándola cuando trabajen en la asociación con el sector privado;

(b) Animar a los países que no hayan acreditado a ninguna OSC, o que hayan acreditado a un número reducido de OSC, a la CP a promover la implicación de sus organizaciones en el proceso de la CNULD a nivel internacional para

¹¹ <<http://desertif-actions.fr/en/>>.

garantizar una participación más equilibrada de las OSC en las sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios;

(c) Solicitar a la secretaría y al Comité que presenten propuestas a la Mesa de la Conferencia de las Partes, en relación con las alternativas para ampliar su afiliación mediante la implicación de representantes subregionales o la institucionalización de grupos principales;

(d) Solicitar al Secretario Ejecutivo que facilite la renovación de la afiliación del Comité en enero de 2016 conforme al párrafo 19 anterior;

(e) Instar a los países Partes desarrollados, organizaciones internacionales y financieras y OSC e instituciones del sector privado que consideren la realización de aportaciones de manera sustancial e inmediata al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención con el propósito de asegurar una participación más amplia de OSC en las reuniones y procesos de la CNULD;

(f) Solicitar al Secretario Ejecutivo que informe a la CP en su decimotercera sesión acerca de la aplicación de la decisión final adoptada por la CP y al Comité acerca de la aplicación de sus tareas durante el próximo bienio.

19. El Anexo III incluye una estimación de los requisitos financieros para apoyar el trabajo del comité de organizaciones de la sociedad civil de la CNULD y garantizar la participación equilibrada de los representantes de OSC en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, a financiar a partir de recursos extrapresupuestarios.

Anexo I

La CNULD y la empresa: oportunidades de asociación para la gestión sostenible de las tierras¹

Contexto

1. La Conferencia de las Partes (CP), con la adopción de su decisión 5/COP.10 (párrafo 4), decidió conceder la condición de observador y permitir la participación en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) a empresas y entidades industriales que: (a) hayan expresado interés en participar en reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios; (b) cuenten con experiencia específica en cuestiones relativas a la Convención; y (c) participen en el Pacto Global de las Naciones Unidas. Cuando una organización no participe en el Pacto Global de las Naciones Unidas, se solicitará la autorización previa a su acreditación a la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas y a la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, según proceda.² En la undécima sesión de la CP (COP.11) se acreditaron seis entidades del sector empresarial.

2. Con la adopción de su decisión 5/COP.11 (párrafo 2), la CP solicitó a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que intensificaran la promoción de la participación de empresas y entidades privadas en las reuniones y procesos de la CNULD y desarrollaran una estrategia de implicación de empresas que describiera los objetivos, modalidades y condiciones de las asociaciones de la CNULD con empresas y entidades privadas para someterla a la consideración y aprobación de la Mesa de la Conferencia de las Partes provisionalmente y para su consideración en la COP 12.

3. La parte 1 de este texto establece brevemente la estrategia de participación del sector empresarial en la CNULD (incluidos los objetivos). No es completamente exhaustiva porque no pretende recabar todo el trabajo específico del MM en la identificación de oportunidades financieras innovadoras y la promoción de inversiones inteligentes en gestión sostenible de las tierras (GST) por parte del sector privado, el sector financiero e inversores de capital. Estas actividades son un componente principal del mandato actual del MM. Más bien, identifica ámbitos generales de actividad que pueden ayudar a generar compromiso empresarial con la GST y facilitar oportunidades de asociación con las partes interesadas de la CNULD.

4. La Parte 2 describe los principios y directrices (modalidades y condiciones) que la secretaría aplicará en el desarrollo de asociaciones con empresas y entidades industriales, con vistas a evitar cualquier riesgo político para la CNULD que se derive de cualquier futura implicación.

¹ Todos los términos incluidos en este texto hacen referencia a las definiciones acordadas que se recopilan en el glosario de la CNULD para los indicadores de desempeño e impacto, flujos financieros y mejores prácticas empleados para el ejercicio de elaboración de informes y en el preámbulo de la Convención.

² La información acerca del proceso de acreditación está disponible en www.unccd.int/en/Stakeholders/civil-society/Accreditation-process/Pages/default.aspx.

I. Parte 1. La CNULD y la empresa: oportunidades de asociación para la gestión sostenible de las tierras

A. Antecedentes

5. El sector privado/empresas y entidades industriales (el sector empresarial)³ son partes interesadas importantes en el ámbito de la desertificación, degradación de las tierras y sequía (DDTS).

6. La tierra degradada es un activo con rendimiento deficiente para el sector empresarial; con frecuencia con importantes brechas de rendimiento en la productividad. Las empresas pueden desempeñar una parte importante en el paradigma actual de gestión de las tierras, en el que el comportamiento económico estimula prácticas insostenibles (como cultivo excesivo, sobrepastoreo, deforestación, prácticas de irrigación inadecuadas, extracción de recursos que reducen las capas freáticas) que degradan la tierra. Si el sector empresarial ofrece un apoyo cada vez mayor a la GST y adopta estas técnicas en sus cadenas de valor, las empresas pasarán a formar parte de la solución a diversos desafíos del desarrollo. El aprovechamiento de las mejores prácticas y la adopción de la GST convertirán a las empresas en un agente positivo del cambio, con beneficios para el resultado final triple (financiero, social y desempeño medioambiental).

B. Objetivos y justificación

7. El objetivo de la secretaría es estimular la inversión en GST, desarrollar asociaciones dinámicas para la aplicación de la GST y ayudar a las empresas a transformar su práctica corporativa en relación con la gestión de las tierras. Elementos de la justificación de esta visión:

(a) Aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia); en concreto, aunque no exclusivamente, el objetivo operacional 5 (Financiación y transferencia de tecnología) y el resultado 5.4 (Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las OSC, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y la reducción del hambre y la pobreza);

(b) Puesta en práctica del componente II de la Iniciativa de Changwon, "Movilizar recursos adicionales y facilitar acuerdos de asociación";⁴

(c) Definición de la CNULD como el organismo rector para las cuestiones de GST para entidades del sector empresarial afectadas por DDTS;

(d) Aprovechamiento de las habilidades, talentos y redes empresariales en la campaña para revertir las tendencias de degradación de la tierra;

³ En este texto se utiliza "sector empresarial" en lugar de "sector privado" porque se centra en empresas con ánimo de lucro, redes empresariales y empresas orientadas a objetivos específicos/empresas sociales. Esta estrategia no incluye a la sociedad civil ni a las organizaciones no gubernamentales, empresas "sin ánimo de lucro" y centros de estudios.

⁴ Páginas 9 y 10 de la Iniciativa de Changwon disponibles en www.unccd.int/Lists/OfficialDocuments/cop10/misc5rev4eng.pdf.

(e) Complemento de las "Directrices de Cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial"⁵ y el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas *Global Drylands: A UN System-wide Response*.⁶

C. Visión

8. La finalidad de la participación de las empresas en la CNULD es identificar alternativas para que la CNULD establezca contacto con una amplia variedad de partes interesadas en el sector empresarial y promueva el uso de conceptos y técnicas de GST en estas organizaciones.

9. Las cuestiones políticas relacionadas con la CNULD, con un impacto importante en la DDTS, que más preocupan a las empresas son: seguridad alimentaria, escasez de agua y desafíos energéticos. La mitigación y adaptación al cambio climático, así como la migración forzosa también pueden considerarse como puntos de partida. Todos estos puntos de partida afectan directamente y comprometen la seguridad humana, la estabilidad social y el potencial empresarial.

10. La demostración del impacto de la degradación de la tierra en el resultado final triple, que justifica la aplicación de GST, resultará fundamental.

11. La GST abarca, aunque no exclusivamente: incrementar la resiliencia de la población, mejorar la gestión de las tierras, mantener la biodiversidad, controlar la erosión y utilizar fuentes de energía no dependientes de madera. Todos estos conceptos son extremadamente críticos para los problemas de seguridad alimentaria, desafíos energéticos y escasez de agua y pueden relacionarse directamente con la estabilidad económica y la actividad empresarial.

12. Teniendo esto presente, para respaldar de manera eficiente el desarrollo de asociaciones, la CNULD centrará inicialmente sus esfuerzos en las empresas, que más probablemente se vean afectadas por estas cuestiones de DDTS y que pueden obtener beneficios empresariales directos gracias a la adopción de los conceptos de GST.

13. El sector empresarial debe sentir que es una parte interesada en el proceso de la CNULD. La CNULD promueve y cuenta con conceptos de mejores prácticas en relación con tecnologías de GST que abarcan adaptación, fomento de la capacidad y concienciación, vigilancia y evaluación, gestión del conocimiento y apoyo a la toma de decisiones, así como un marco de financiación, político e institucional. Este conocimiento y experiencia no solo es valioso para las empresas, sino que si se transmite de manera adecuada garantiza la credibilidad y legitimidad de la CNULD con la empresa.

D. Breve estrategia para la aplicación

1. Establecimiento de un entorno favorable a las políticas

14. La CNULD establecerá un marco que permita a las empresas participar en procesos de la CNULD. A este respecto, se proponen los siguientes objetivos:

(a) Acreditar un número cada vez mayor de entidades empresariales a los eventos centrales de la CNULD de acuerdo con el proceso de acreditación aprobado por las Partes;

⁵ <<https://business.un.org/en/documents/guidelines>>.

⁶ <www.unccd.int/Lists/SiteDocumentLibrary/Publications/Global_Drylands_Full_Report.pdf>.

(b) Fomentar al SLM Business Forum (Foro empresarial de GST), como una plataforma de coordinación para que las empresas apoyen la GST y el proceso de la CNULD y estimular la aplicación de la declaración del SLM Business Forum (Declaración de Windhoek);⁷

(c) Expresar una proposición empresarial de la CNULD, que explique los valores del compromiso de la empresa en el proceso de la CNULD;

(d) Expresar y traducir las implicaciones de la política y los desafíos de DDTS en formatos y conceptos concretos relevantes para la empresa;

(e) Analizar las posibles sinergias que deben buscarse con otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para establecer una plataforma para el desarrollo de asociaciones eficaces y evitar la duplicidad de esfuerzos;

(f) Crear una plataforma basada en el Portal de Intercambio de Conocimientos Científicos para el intercambio de conocimientos e información y la divulgación de buenas prácticas de GST pertinentes para la empresa;

(g) Aumentar el número de entidades del sector empresarial que participan en la gestión sostenible e invierten en tierra que cumplen el Pacto Global de las Naciones Unidas y los principios de inversión responsable de las Naciones Unidas relacionados con el medio ambiente.

2. Implicación de redes empresariales mundiales

15. El reconocimiento de la importancia, fortaleza y capacidad de influencia de las redes empresariales mundiales resulta decisivo para la primera etapa de la cooperación con el sector empresarial en su totalidad. Identificar y establecer contactos con estas redes ofrece una alternativa para conseguir credibilidad, acceder a un enorme conjunto de empresas potenciales e influir en el uso de la tierra y GST a nivel global mediante el empleo de recursos limitados. A este respecto, se proponen los siguientes objetivos:

(a) Identificar y establecer contactos con las principales redes empresariales mundiales con programas de sostenibilidad abiertos a conceptos de GST (principios del Pacto Global, Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, Foro Económico Mundial, Cámara de Comercio Internacional) e integrar las metas de GST en estos programas;

(b) Aprovechar estas redes empresariales y sus eventos para promover la justificación para la adopción de GST;

(c) Establecer asociaciones y desarrollar de forma conjunta herramientas que ayuden a las empresas a integrar GST en las operaciones, prácticas y políticas empresariales de los miembros de las redes.

3. Identificación y orientación a los sectores empresariales esenciales

16. La desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son cuestiones que pueden atribuirse a todas las actividades humanas. Las empresas, con una huella de uso de la tierra considerable- como los sectores de agricultura, construcción y generación de energía- pueden ser una causa importante de DDTS y representan una preocupación relevante. Otras empresas pueden ver sus actividades afectadas por las consecuencias de la DDTS (sectores como el turismo). No obstante, al comienzo de la participación de empresas resulta más idóneo y productivo centrarse en establecer contacto con empresas en

⁷ Incluido en el anexo VI del documento ICCD/COP(11)/23.

las que su actividad empresarial esencial implique el uso de la tierra (huella de uso de la tierra grande) y en las que la GST podría tener una importancia considerable para el resultado final triple. A este respecto, se proponen los siguientes objetivos:

(a) Identificar y establecer contacto con empresas mundialmente importantes, involucradas en actividades con un elevado impacto en la tierra con posibilidades de aplicar directamente y promover buenas prácticas de GST. En particular, puede buscarse la colaboración de empresas involucradas en las siguientes actividades: forestales y agroindustrias; producción agrícola, incluidos fabricantes de semillas y fertilizantes; ganadería/producción de carne; minería y extractivas; tratamiento de aguas y alcantarillado; construcción; generación de energía; y servicios financieros, como seguros e inversiones/banca;

(b) Definir y evaluar la noción de impacto específica de la CNULD de acuerdo con un conjunto de criterios objetivos;

(c) Desarrollar definiciones estándar de (y directrices para) GST para diversos sectores/industrias, con actividades que involucren uso de la tierra en los sectores primario, secundario y terciario (estas directrices y definiciones se desarrollarán en primer lugar para los sectores e industrias que presenten mayor impacto);

(d) Crear productos de promoción y divulgación que permitan que la CNULD sea más relevante y accesible para los sectores específicos de mayor impacto;

(e) Desarrollar proyectos de colaboración en relación con la GST que permitan aprender de la experiencia y fortaleza del sector clave empresarial y refuercen el proceso de toma de decisiones de la CNULD; en particular, comprender los obstáculos para la adopción de GST, proponer soluciones políticas y reforzar la capacidad de aplicación.

4. Desarrollo de conocimientos y estímulo de la innovación

17. Las Partes de la CNULD y el sector empresarial deben compartir conocimientos, tecnologías pertinentes e innovaciones de GST. A este respecto, se proponen los siguientes objetivos:

(a) Apoyar la documentación de evidencias para impulsar la acción pertinente para las empresas y los estudios de casos para la Iniciativa Economics of Land Degradation (para empresas) o el consorcio Offering Sustainable Land use Options (Oferta de opciones sostenibles de uso de la tierra);

(b) Estimular la innovación de GST (aunque la CNULD no puede avalar ningún producto o tecnología en particular), mediante el estudio de las posibilidades de combinación de la investigación industrial con la práctica y los conocimientos tradicionales en relación con la GST.

5. Financiación de la gestión sostenible de las tierras mediante incentivos y mecanismos de financiación basados en el mercado

18. Las iniciativas y mecanismos de financiación basados en el mercado fomentarían la recuperación de la tierra degradada. Los instrumentos fiscales o los mecanismos basados en el mercado pueden generar o influir directamente en los flujos de fondos mediante la atracción o reconducción de los mismos hacia GST. A este respecto, se proponen los siguientes objetivos:

(a) Asesorar a las partes interesadas en materia de financiación innovadora, oportunidades de inversión y medidas favorables relacionadas, que incluyen incentivos, instrumentos de financiación, asociaciones público-privadas y bonos verdes para GST;

(b) Documentar el impacto y favorecer la eliminación de incentivos perversos que apoyan la gestión de las tierras y la producción no sostenibles;

(c) Facilitar el diálogo en relación con las oportunidades de inversión con las empresas, incluyendo la industria financiera y la comunidad de inversión de impacto y los gobiernos;

(d) Promover el desarrollo de sistemas de certificación voluntaria de GST.

6. Medios de aplicación

19. La estrategia se integraría en los planes de trabajo de la secretaría y el MM, y se aplicaría dentro de las actividades y compromisos continuos.

20. Como la estrategia está pendiente de consideración en la COP 12, pueden definirse y expresarse hitos específicos y requisitos de recursos en futuros planes de trabajo.

II. Parte 2. Participación del sector empresarial en la CNULD: principios y directrices

21. Estos principios y directrices para la participación del sector empresarial han sido establecidos, para mitigar el posible riesgo político y de reputación asociada al establecimiento de alianzas con entidades o empresas del sector empresarial.

A. Principios generales

22. Al establecer relaciones con el sector empresarial, la secretaría y el MM se regirán por los principios generales de las "Directrices de Cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial",⁸ que se aplican a la Secretaría de las Naciones Unidas y a los órganos, fondos y programas administrados por separado. El Secretario General exhorta a todas las entidades de las Naciones Unidas a considerar el uso de las directrices cuando desarrollen o revisen su propia estrategia de implicación de empresas:⁹

(a) Las Naciones Unidas no establecerán relaciones con entidades del sector empresarial que sean cómplices de violaciones de los derechos humanos, toleren el trabajo forzoso u obligatorio o el uso de mano de obra infantil, participen en la venta o fabricación de minas antipersonales o bombas racimo, o que incumplan de otra manera las obligaciones o responsabilidades correspondientes exigidas por las Naciones Unidas;

(b) En general, una asociación debe:

(i) Promover los objetivos de las Naciones Unidas: el objetivo de cualquier acuerdo de asociación debe expresarse claramente y promover los objetivos de las Naciones Unidas;

(ii) Basarse en valores y principios compartidos: las Naciones Unidas desean trabajar con empresas y entidades industriales que compartan sus valores, incluidos los principios internacionalmente reconocidos en relación con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción que se expresan en el Pacto Global de las Naciones Unidas;

⁸ <<http://business.un.org/en/documents/guidelines>> (incluidos los diez principios que se describen en el anexo I).

⁹ <www.un.org/ar/business/pdf/Guidelines_on_UN_Business_Cooperation.pdf>.

- (iii) Definir claramente las responsabilidades y funciones: el acuerdo debe basarse en un claro entendimiento de las funciones respectivas, una división inequívoca de responsabilidades, metas, plazos, responsabilidad y medidas y mecanismos de vigilancia;
- (iv) Garantizar la integridad e independencia: los acuerdos no deben mermar la integridad, independencia e imparcialidad de las Naciones Unidas ni las del socio del sector empresarial;
- (v) Ser equitativa: todos los miembros del sector empresarial deben contar con la oportunidad de proponer acuerdos de cooperación según los parámetros que estipulan estas directrices. La cooperación no debe implicar la aprobación o preferencia de una entidad específica del sector empresarial ni de sus productos o servicios;
- (vi) Ser transparente: la cooperación con el sector empresarial debe ser transparente. La información acerca de la naturaleza y el alcance de los acuerdos de cooperación debe comunicarse y revelarse a las partes interesadas.

B. Condiciones de asociación sectoriales de la CNULD (evaluación)

23. La CNULD pretende establecer asociaciones con partes interesadas pertinentes en consonancia con los objetivos de la Estrategia, tomando plenamente en cuenta los principios generales que se describen en el capítulo II.A anterior y las condiciones que se indican en los siguientes párrafos. Cualquier colaboración deberá respetar los principios que se identifican en la Iniciativa de Changwon relativos a la implicación del sector privado.

24. La CNULD concede prioridad a la colaboración y desarrollo de asociaciones con entidades del sector empresarial, que desean promover el uso sostenible de la tierra, que aplican técnicas de GST en sus operaciones y se comprometen a garantizar que las comunidades rurales disfruten de los beneficios de GST. El propósito de cualquier asociación no debe limitarse a la participación de empresas y entidades industriales en las reuniones y conferencias de la CNULD, sino también en la aplicación de la Convención, especialmente a nivel local y nacional:

(a) Con el propósito de complementar los principios generales de las Naciones Unidas, la secretaría evolucionará para aplicar definiciones y directrices sectoriales de la CNULD para el cumplimiento de la GST. Estas directrices no excluirán la colaboración con categorías o sectores de socios potenciales del sector, aunque distinguirán en función del desempeño con respecto a puntos de referencia de cumplimiento del GST;

(b) Un acuerdo de asociación con la CNULD no se considerará como una aprobación de la empresa y del resto de actividades que pueda realizar;

(c) La CNULD excluirá la colaboración con socios potenciales del sector empresarial si sus operaciones:

(i) Provocan sistemáticamente degradación de las tierras, mediante la disminución de la productividad primaria neta de la tierra, sin un compromiso público para adoptar medidas de subsanación adecuadas (como la adopción de técnicas de GST, rehabilitación o restauración de la tierra);

(ii) Abusan, menosprecian o afectan negativamente a la tenencia de la tierra y los derechos humanos de las comunidades rurales y los usuarios tradicionales de las tierras;

(d) Asimismo, se evaluarán las siguientes condiciones con anterioridad al inicio de las negociaciones con un socio potencial en el sector empresarial y antes de la negociación de un acuerdo o memorando de entendimiento (MOU) formal:

(i) Principios de las Naciones Unidas: el socio potencial del sector empresarial se comprometerá al logro de los principios de las Naciones Unidas en su ámbito de influencia. Esto incluye el cumplimiento (o un compromiso para lograr el cumplimiento) de los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas¹⁰ (en especial, el principio 7: las empresas deben apoyar un criterio de precaución respecto a los problemas ambientales; el principio 8: adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y el principio 9: favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente), así como de los derechos humanos y justicia ambiental; el Código de conducta de los proveedores de las Naciones Unidas; los principios de inversión responsable de las Naciones Unidas;¹¹ las "Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra y otros recursos naturales"¹² de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; y otras directrices sectoriales o específicas según proceda;

(ii) Acreditación a la CNULD: un socio potencial del sector empresarial debe cumplir plenamente los criterios de aprobación legal, que se estipulan en el proceso de acreditación establecido.¹³ Debe advertirse que la secretaría facilitará, al menos un mes antes de la sesión de la CP pertinente, la lista de empresas y entidades industriales que se recomendarán a la CP para su admisión a la sesión como observadores;

(iii) Participación e implicación en la CNULD: un socio potencial del sector empresarial debe mostrar su disposición a participar activamente en el proceso general de la CNULD mediante su acreditación a la CP y la participación en el SLM Business Forum (Foro empresarial de GST). Esto implicará que todos los miembros o empleados del socio del sector empresarial serán informados de, y respaldarán, la relación con la CNULD;

(iv) Práctica corporativa: los objetivos del socio potencial del sector empresarial y de la CNULD serán coherentes en líneas generales. La política y práctica corporativa operativa incluye, o está abierta a, la aplicación de prácticas y técnicas de gestión sostenible de las tierras y el agua;

(v) Asociaciones de proyectos: cualquier proyecto, programa e iniciativa propuesta en virtud de un acuerdo de asociación con la CNULD apoyará y promoverá directamente la aplicación de la Estrategia y las decisiones de la CP. Aunque los proyectos, programas e iniciativas propuestos en virtud de un acuerdo de asociación con la CNULD, pueden promover la innovación de GST. Una asociación entre la CNULD y la empresa del sector empresarial no debe considerarse como una aprobación de todos los productos o cualquier otra actividad. El nombre y logotipo de la CNULD no deben emplearse para fines comerciales y únicamente se utilizarán conjuntamente con las actividades acordadas en virtud del acuerdo de asociación;

(vi) Exclusividad: las asociaciones no deben exigir exclusividad ni prohibir otras asociaciones de naturaleza similar;

¹⁰ <www.unglobalcompact.org/aboutthegc/thetenprinciples/>.

¹¹ <www.unpri.org/>.

¹² <www.fao.org/nr/tenure/voluntary-Guidelines/en/>.

¹³ <www.unccd.int/en/Stakeholders/civil-society/Accreditation-process/Pages/default.aspx>.

(vii) Capacidad para desempeñar la misión: el socio potencial del sector empresarial deberá demostrar experiencia, conocimientos y capacidad probadas relevantes, así como viabilidad financiera para desempeñar las actividades contempladas en virtud de la asociación. Esto considerará las particularidades geográficas de las diferentes regiones;

(viii) Coste y valor: si un socio del sector empresarial facturara cualquier coste a la CNULD, deberá demostrarse la relación calidad-precio. La CNULD solicitará siempre tarifas preferentes para las actividades realizadas por un socio potencial del sector empresarial;

(ix) Sinergias: el socio potencial del sector empresarial se comprometerá a ampliar las sinergias con otras organizaciones de las Naciones Unidas, por ejemplo, evitar duplicidades de esfuerzos con asociaciones del sector empresarial ya puestas en práctica en el contexto de otros programas de las Naciones Unidas.

C. Modalidades de asociaciones

25. Todas las asociaciones entre la CNULD y el sector empresarial deberán basarse en una de las siguientes modalidades:

(a) Proyectos de colaboración: esta modalidad se aplica cuando la secretaría y un socio del sector empresarial desarrollan de manera conjunta un producto o servicio coherente con y en apoyo de los fines, las políticas y las actividades de la CNULD. Debe conllevar la firma de un MOU con el socio del sector empresarial que estipule los términos y condiciones del acuerdo, incluidas las contribuciones que cada parte puede aportar al desarrollo del producto o servicio, el uso del nombre y el emblema, responsabilidad, resolución de litigios y las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas;

(b) Contribución directa por parte de un socio del sector empresarial: puede realizarse una contribución financiera directa para fines específicos mediante un fondo fiduciario o acuerdo de cuenta especial. La contribución debe cumplir las normativas y reglas de las Naciones Unidas y ser coherente con las políticas, fines y actividades de la CNULD, en particular sus reglas financieras;

(c) Contribución indirecta por parte de un socio del sector empresarial mediante la constitución de una fundación: bajo esta modalidad, debe establecerse un acuerdo de relación entre la secretaría y la fundación que exponga los términos de la relación, incluidas las cuestiones relacionadas con el uso del nombre y el emblema, responsabilidad, resolución de litigios y las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas;

(d) Asociación en proyectos de asistencia técnica: esta modalidad implicaría normalmente un acuerdo tripartito entre la secretaría, un gobierno y el socio del sector empresarial. Los proyectos pueden requerir dos acuerdos bilaterales con una entidad del sector empresarial y con el gobierno del país en el que se tenga la intención de prestar asistencia;

(e) Asociación para promover propósitos y actividades de la CNULD: Esta modalidad, mediante la cual el colaborador del sector empresarial ofrecería un foro para difundir información acerca de las Naciones Unidas, conllevaría acuerdos directos con el colaborador del sector empresarial, en los que se fijarían las condiciones del acuerdo, incluidas la supervisión por las Naciones Unidas de la información que se difundiera, las cuestiones relacionadas con la utilización del nombre y el emblema, la responsabilidad, la solución de litigios y las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas.

D. Formalización de asociaciones

26. Todos los acuerdos de asociación, además de la acreditación a la CP y sus órganos subsidiarios, deben regirse por un acuerdo formal.

27. El acuerdo de asociación formal puede adoptar la forma de un MOU, intercambio de cartas o carta de intenciones, aunque debe incluir:

(a) Resultados y productos específicos y alcanzables en un período de tiempo determinado (vinculados a la CNULD y/o la Estrategia);

(b) Definición de responsabilidades para ambas partes, orientadas al logro de los resultados acordados conjuntamente, que incluyen cómo el socio del sector empresarial asistirá en la aplicación de la Convención;

(c) Definición de requisitos de contribución de ambas partes; es decir, en dinero en efectivo o en servicios;

(d) Definición de indicadores para vigilar y medir el desempeño;

(e) Cláusulas estándar para asociaciones, en especial aquellas relacionadas con las prerrogativas e inmunidades y el uso de logos, según sea apropiado.

28. Todos los acuerdos (MOU) propuestos deben recibir la aprobación de la unidad del Coordinador de Administración y Servicios Financieros y del Asesor Jurídico antes de la presentación a la Oficina del Secretario Ejecutivo para su firma.

29. Cuando se aborden casos *sui generis*¹⁴, puede preverse la solicitud de asesoramiento a y/o obtención de la aprobación de la Oficina de Asuntos Jurídicos antes de emprender una asociación y la aprobación legal del acuerdo propuesto, según sea apropiado.

30. Debe designarse un miembro del personal o de la unidad para gestionar cada asociación formal con el sector empresarial. Los miembros del personal supervisan el desempeño; aseguran la administración correspondiente al alcance de la asociación; utilizan los resultados de la vigilancia para encontrar alternativas de mejora del desempeño; e informan de los resultados de las asociaciones al Secretario Ejecutivo y a las Partes, según corresponda.

31. Para garantizar la transparencia y evaluar la aplicación de las asociaciones desarrolladas dentro del marco de esta estrategia, puede solicitarse a la secretaría y a las empresas y entidades industriales que informen y faciliten observaciones a la CNULD, mediante el órgano correspondiente, acerca de la aplicación de la asociación, incluidas las salvaguardas ambientales y sociales.

32. Una vez concluida una asociación, el acuerdo formal quedará rescindido con efecto legal y el personal o la unidad responsable elaborará un informe final acerca de la asociación.

E. Revisión y modificación de las directrices actuales

33. Las directrices conforman el marco que la secretaría y el MM emplearán para la participación y evaluación de socios potenciales del sector empresarial, las actividades, los proyectos y programas en la preparación de acuerdos y en la vigilancia y evaluación de tales acuerdos.

¹⁴ En el contexto de la terminología legal, esta expresión en latín significa "único" o "singular".

34. Las directrices seguirán vigentes, sin límite temporal, mientras así lo estime conveniente la Secretaría Ejecutiva.
35. Las directrices pueden revisarse, modificarse y actualizarse periódicamente de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva con el asesoramiento de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

Anexo II

Informe del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

I. Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes (CP) constituyó en 2009 el Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité) mediante su decisión 5/COP.9. Las decisiones 5/COP.10 y 5/COP.11 introdujeron modificaciones en la composición y las tareas del Comité.

2. Desde la undécima sesión de la CP (COP 11), el Comité se compone de dos representantes de la secretaría y un representante de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de países pertenecientes a cada uno de los cinco Grupos Regionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

3. En cumplimiento de esta disposición y como resultado de las consultas realizadas con las OSC acreditadas en noviembre y diciembre de 2013, se designaron los miembros siguientes:

1. Sr. Emmanuel Seck, Development Action in the Third World, Senegal; representante del Grupo de Estados de África;

2. Sr. Tanveer Arif, Society for Conservation and Protection of Environment; representante del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico;

3. Sr. Juan Luis Mérega, Fundación del Sur, Argentina; representante del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;

4. Sra. Elmedina Krilasevic, Forestry and Environmental Action, Bosnia y Herzegovina; representante del Grupo de Estados de Europa Oriental;

5. Sr. Patrice Burger, Centre d'Actions et de Réalisations Internationales, Francia; representante Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados;

6. Sra. Anja Thust, secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD);

7. Sr. Richard Byron-Cox, secretaría de la CNULD.

4. En la primera reunión del Comité, celebrada el 19 de diciembre de 2013, el Sr. Mérega fue nombrado Presidente del Comité.

5. La Sra. Sonja Malisevic reemplazó a la Sra. Krilasevic en enero de 2015 como representante del Grupo de Estados de Europa Oriental. La Sra. Malisevic también pertenece a Forestry and Environmental Action, Bosnia y Herzegovina.

II. Trabajo del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

6. El Comité se ha reunido 11 veces desde diciembre de 2013. Tres de ellas fueron reuniones presenciales y ocho fueron reuniones virtuales celebradas a través de teleconferencias.

7. Durante la primera reunión, el Comité acordó su modo de funcionamiento y elaboró un programa de trabajo para el bienio 2014-2015, que le permitirá cumplir su mandato.
8. Resulta importante destacar que, además de las reuniones formales, los miembros del Comité realizan consultas informales entre los propios miembros, tanto por correo electrónico como por teléfono, para tratar y comentar numerosas cuestiones. Asimismo, realizan consultas personales con el Secretario Ejecutivo.
9. Los miembros del Comité también han mantenido contacto continuo con sus grupos interesados, para garantizar que la voz de la sociedad civil llegue realmente a los debates del Comité. Con este mismo espíritu, los miembros del Comité y los puntos focales nacionales han mantenido diversas conversaciones.
10. Cuestiones principales que el Comité ha abordado:
 - (a) Aportación de las OSC al proyecto de estrategia de la participación de las empresas;
 - (b) Aportación de las OSC al proceso Río+20 y al grupo de trabajo intergubernamental sobre el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
 - (c) Facilitación de la elección de representantes de OSC para que actúen como observadores de la Interfaz entre Ciencia y Política. La Sra. Nathalie van Haren (Both Ends), Países Bajos, ha sido elegida y la Sra. Marioldy Sánchez (AIDER), Perú, ha sido elegida como suplente;
 - (d) Seguimiento de los debates en las reuniones de la Interfaz entre Ciencia y Política, mediante consultas entre el Comité y la Sra. van Haren;
 - (e) Apoyo a la aplicación de la Estrategia de comunicación integral de la CNUCLD, que incluye la implicación de los miembros del Comité (y sus grupos interesados) en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación;
 - (f) Promoción de la participación de OSC en el ejercicio de elaboración de informes durante 2014 en el período previo a la decimotercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC);
 - (g) Participación de un miembro del Comité OSC en la quinta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en México; y en la vigésima sesión de la Conferencia de las Partes para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Perú;
 - (h) Publicación de un boletín de noticias de OSC; hasta la fecha se han publicado tres números de este boletín de noticias;
 - (i) Movilización de las OSC y otras redes existentes;
 - (j) Colaboración en la preparación de Desertif'actions 2015 (véase la sección 6 siguiente);
 - (k) Facilitación de la participación de OSC durante las sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología; el CRIC y la CP (véanse los capítulos III, IV y V siguientes).

III. Participación de organizaciones de la sociedad civil durante la 3ª Conferencia Científica de la CNULD y la cuarta sesión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

11. Durante estas reuniones, celebradas en Cancún, México, del 9 al 12 de marzo de 2015, el Comité coordinó la participación de OSC en los debates, presentó dos declaraciones (en las sesiones plenarias de apertura y de clausura) y aprovechó la presencia de nuevas organizaciones para despertar su interés en el proceso de la CNULD y animarlas a iniciar el proceso de acreditación.

12. Además, el Comité organizó el acto paralelo "Sociedad civil y tecnología: investigación y usos" en el que se debatió el rol desempeñado por las OSC en la identificación y promoción de conocimientos tradicionales y en el proceso de investigación y usos de tecnologías innovadoras.

13. Los miembros expresaron su preocupación con respecto a las limitadas contribuciones voluntarias proporcionadas mediante el Fondo Especial, ya que impedían ofrecer apoyo a ningún otro representante de OSC (aparte de los miembros del Comité, apoyados por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación) para asistir a la reunión.

IV. Participación de organizaciones de la sociedad civil durante la decimotercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

14. Durante esta reunión, celebrada en Bonn, Alemania, del 25 al 27 de marzo de 2015, el Comité coordinó la participación de las OSC en los debates y presentó dos declaraciones (en las sesiones plenarias de apertura y de clausura).

15. Debido a la reducción del programa, no resultó posible organizar una sesión de diálogo abierto, como se había realizado en sesiones anteriores del CRIC.

16. El Comité también se reunió con la delegación turca e invitó a TEMA (The Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats) a esta reunión para debatir algunos puntos de la organización de la participación de las OSC en la COP 12, que se celebrará en Ankara, Turquía, del 12 al 23 de octubre de 2015.

17. Nuevamente, los miembros expresaron su preocupación con respecto a que, debido a las limitadas contribuciones voluntarias proporcionadas mediante el Fondo Especial, no se apoyaba a ningún otro representantes de las OSC (aparte de los miembros del Comité, apoyados por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación) para asistir a la reunión.

V. Preparativos para la participación de organizaciones de la sociedad civil durante la duodécima sesión de la Conferencia de las Partes

18. En la fecha de elaboración de este informe, el Comité trabajaba en los preparativos de la participación de las OSC en la COP 12.

19. Problemas principales bajo consideración:

- (a) Organización de la reunión preparatoria con las OSC, que TEMA organizará en coordinación con el Comité;
- (b) Organización de dos sesiones de diálogo abierto. Los temas se encuentran en proceso de debate, aunque se han sugerido los temas "derechos sobre la tierra y acaparamiento de tierra" y "neutralidad en la degradación de la tierra";
- (c) Publicación de los boletines de noticias diarios ECO para reflejar los puntos de vista de las OSC;
- (d) Organización de reuniones diarias con las OSC;
- (e) Recomendación para la selección de delegados de las OSC que serán apoyados con contribuciones voluntarias disponibles mediante el Fondo Especial.

VI. Desertif^oactions 2015

20. Desertif^oactions es un foro internacional de la sociedad civil que aborda la degradación de las tierras y la desertificación. Desertif^oactions 2015, celebrada del 10 al 13 de junio de 2015 en Montpellier, Francia, reunió a más de 300 partes interesadas de más de 60 países.

21. El evento fue organizado por CARI, aunque el Comité se involucró en su organización, especialmente mediante la decisión de cofinanciar el evento con el presupuesto del Comité y formar parte del comité de preparación. Se ayudó a divulgar la información acerca de la actividad entre sus grupos interesados, identificar personas clave en las regiones, promover y facilitar reuniones nacionales y regionales preliminares y el foro electrónico mundial y facilitar debates en grupo.

22. Todos los miembros del Comité se involucraron en la organización de Desertif^oactions 2015 y el Presidente del Comité se encargó de presentar la Declaración final de Montpellier sobre la tierra y el clima.

VII. Lecciones aprendidas

23. Los miembros consideraron como muy positivos los dos años de experiencia de participación en el Comité.

24. Entre las lecciones positivas aprendidas, los miembros destacaron las siguientes:

- (a) La coordinación entre las OSC a nivel global es viable y un grupo de representantes de las OSC dedicado podría asegurarla colaborando juntos;
- (b) La mayoría de las OSC involucradas en el proceso han alcanzado un cierto nivel de madurez y no resulta necesario reinventar la rueda cada dos años.

25. El Comité sugirió también algunas ideas para mejorar el desempeño del Comité en el futuro:

- (a) Las restricciones y limitaciones financieras han obstaculizado la participación de un considerable número de OSC acreditadas en las reuniones de la CNULD. El trabajo del Comité se ha visto entorpecido por este motivo;
- (b) No todas las OSC están involucradas al mismo nivel. Algunas son muy activas en la comunicación y coordinación, mientras que otras mantienen bastante pasividad. El Comité deberá trabajar para estimular su participación, incluida la implicación de grandes organizaciones internacionales. La decisión de crear un boletín de noticias se basó en el propósito de mantener un contacto más estrecho;

(c) El Comité agradece a la financiación proporcionada por el Gobierno de Suiza durante un período de tres años. Reconoce el importante aumento en la calidad del trabajo, así como la disponibilidad de ciertos fondos para desempeñar su actividad puesto que tanto el Comité como todos los miembros pueden asistir a las reuniones de la CNULD. El Comité acoge con beneplácito y reconoce la disposición de financiación y anima a otros países a seguir este ejemplo para facilitar la implicación de las OSC en el proceso de la CNULD;

(d) Lamentablemente, la comunidad de OSC se divide entre tres convenciones de Río. Por lo tanto, el Comité sugiere que, durante el próximo bienio, se actúe para aumentar la sinergia entre estas tres comunidades de OSC.

Anexo III

Requisitos financieros para la aplicación de las actividades a financiar a partir de recursos extrapresupuestarios

La tabla inferior muestra los requisitos presupuestarios para apoyar el trabajo del Comité de la sociedad civil de la CNULD. La financiación extrapresupuestaria para el comité se ha garantizado hasta finales de 2016. Posteriormente, el Comité no continuará su actividad a menos que se disponga de contribuciones voluntarias adicionales.

Actividades, estimaciones de costes y posible fuente de financiación

<i>Actividad</i>	<i>Coste (euros)</i>	<i>Posible fuente de financiación</i>
Implementación de las actividades confiadas al comité de OSC de la CNULD mediante las decisiones 5/COP 9, 5/COP 10 y 5/COP 11	192.000	96.000 están disponibles para 2016; se requerirá una cantidad similar para que el panel prosiga su trabajo durante 2017.
Recursos extrapresupuestarios totales	192.000	

Además de los requisitos de recursos presentados anteriormente, se requerirá financiación adicional para asegurar la participación equilibrada de representantes de organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios.